BASES DEL CONCURSO "RETOS DE SALUD FUNDACIÓN MAPFRE – RETO A LA COMUNIDAD"

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de CIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.626, Folio 83, Hoja B-369917, organiza, en colaboración con **Fundación MAPFRE**, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid y con CIF número G-28520443 (en adelante, "**MAPFRE**"), el concurso denominado "**Retos de Salud Fundación MAPFRE – Reto a la comunidad**" (en adelante, el "**Concurso**"), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.1.- El objeto del Concurso es dar la oportunidad al público para que participe en los Retos relacionados con hábitos saludables que desarrolla para MAPFRE la Liga de Videojuegos Profesional (en adelante, la "**LVP**").

1.2.- El Concurso se desarrollará a través de Twitter y se anunciará a través de las cuentas de Twitter de la LVP *@LVPes* y *@LVPesLoL,* a través de la cuenta de Twitter de MAPFRE *@esportsMAPFRE,* así como en el *streaming* en Twitch (twitch.tv/LVPes) que realice la LVP de la final de la competición "ESET Iberian Cup 2021" el día 14 de noviembre de 2021. Asimismo, a nivel informativo, las presentes Bases estarán disponibles en la web https://lvp.global/concursos/.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Concurso comenzará el día 14 de noviembre de 2021 desde el momento en que se anuncien los Retos en redes sociales y finalizará el día 23 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas (en adelante, el "**Período de Participación**").

2.2.- Para participar en el Concurso, los participantes tendrán que realizar uno de los siguientes cinco (5) retos relacionados con hábitos saludables que se propondrán a la comunidad (en adelante, los "**Retos**"):

- Cinco (5) días preparando comida saludable en casa.
- Cinco (5) días realizando ejercicios de meditación.
- Cinco (5) días sin mirar pantallas una hora antes de dormir y hasta una hora después de despertar.
- Cinco (5) días haciendo ejercicio constante.

- Cinco (5) días siendo constante en el tiempo de descanso (no irse a dormir muy tarde).

2.3.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Concurso, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Concurso las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que publiquen sus vídeos o fotografías a través de Twitter usando el hashtag #RetosDeSaludFM, haciendo cualquiera de los Retos objeto del Concurso.

3.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención de los premios.

3.3.- No podrán participar en el Concurso cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Concurso los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reservan el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que, a su criterio, realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación, lo que supondrá que no pueda acceder ni recibir ningún premio en el Concurso. Se entiende como mal uso o abuso, con carácter enunciativo y no limitativo:

- inscribirse en el Concurso con datos falsos, lo que sucederá también cuando haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos proporcionados por el participante son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos.

- manipular de cualquier forma la participación propia o de otros usuarios en el Concurso, con independencia de que se produzca una incidencia o afectación en su desarrollo, en la información proporcionada, en los resultados o en cualquier otro extremo que exceda de la participación normal de un usuario en el Concurso, ya sea de forma intencionadamente fraudulenta o meramente artificial.

- incumplir cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases o la legislación aplicable al Concurso.

3.6.- Cada participante podrá participar en los Retos un número ilimitado de veces, pero solo podrá ser premiado una vez, independientemente del número de Retos en los que participe y deberá hacerlo durante el Período de Participación, con arreglo a las presentes Bases y a las condiciones particulares que pudieran constar, adicionalmente, en el correspondiente anuncio de los Retos.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Concurso tendrá que publicar un vídeo o fotografía a través de Twitter haciendo cualquiera de los Retos y usando el hashtag #RetosDeSaludFM.

4.2.- Entre todos los participantes del Concurso que hayan publicado su vídeo o fotografía haciendo cualquiera de los Retos a través del hashtag #RetosDeSaludFM, un jurado compuesto por el equipo de la LVP (en adelante, el **"Jurado"**), seleccionará, basándose en su propio criterio, los tres (3) videos o fotografías más originales realizando los Retos. Asimismo, el Jurado seleccionará tres (3) suplentes.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, los FANDROID se reserva el derecho a invalidar la participación del usuario.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar una dirección de correo electrónica válida y activa y, en caso de que le sea solicitado, un número de teléfono a través de los que poder establecer contacto.

5.- PREMIOS DEL CONCURSO

5.1.- Los ganadores del Concurso recibirán los siguientes premios, que se clasifican en las siguientes categorías:

- Primer premio al vídeo o fotografía más original: El primer ganador será premiado con cien euros (100€), IVA incluido, en Riot Points.

- Segundo premio al vídeo o fotografía más original: El segundo ganador será premiado con setenta y cinco euros (75€), IVA incluido, en Riot Points.

- Tercer premio al vídeo o fotografía más original: El tercer ganador será premiado con cincuenta euros (50€), IVA incluido, en Riot Points.

5.2.- Para hacer efectivo el disfrute de los premios, los ganadores deberán facilitar sus datos personales completos (tales como el nombre, los apellidos, el DNI, la dirección postal y cualquier otro necesario), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el envío y/o entrega de los premios.

5.3.- Los premios son personales e intransferibles y, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico. Los ganadores deben disfrutar personalmente de los premios, salvo autorización expresa de FANDROID en otro sentido. Si los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar los premios o renunciasen a los mismos, FANDROID podrá declarar desiertos los premios en cuestión (total o parcialmente).

5.4.- A los premios del Concurso, en su caso, les será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y DE SUPLENTES

6.1.- Los tres (3) ganadores del Concurso se determinarán entre todos los vídeos o fotografías que hayan sido publicados por los participantes con el hashtag #RetosDeSaludFM, realizando cualquiera de los, en función de cuáles sean, a juicio del Jurado, los vídeos o fotografías más originales. En todo caso, se deja expresa constancia de que la elección de los ganadores del Concurso será realizada por el Jurado, siendo su decisión inapelable.

6.2.- Tras la finalización del Período de Participación se celebrará el Concurso para designar entre los participantes a los tres (3) ganadores y a los tres (3) suplentes, para el caso de que algún ganador renunciara a los premios adjudicados, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que alguno de los ganadores renunciara a los premios adjudicados, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los tres (3) suplentes disponibles. En caso de que alguno de los suplentes renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el premio podrá declararse desierto (total o parcialmente).

7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

7.1.- Tras celebración del Concurso, FANDROID publicará el nombre de los ganadores a través de las cuentas de Twitter de la LVP *@LVPes* y *@LVPesLoL*. Asimismo, se contactará con los ganadores a través de mensaje privado de Twitter para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar de los premios (se les informará de su condición de ganadores, se les informará de la forma de disfrutar de los premios y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar de los premios). Igualmente, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP, de FANDROID y/o de MAPFRE.

7.2.- Los ganadores (o, en su caso, los suplentes) del Concurso deberán manifestar la aceptación o rechazo de los premios en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con los mismos. FANDROID podrá adicionalmente solicitar a los ganadores que tanto la

aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, podrá hacer la misma solicitud a quienes sean suplentes de los ganadores. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de cinco (5) días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos) desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación de los premios, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los tres (3) suplentes disponibles.

7.3.- La entrega efectiva de los premios estará condicionada a que los ganadores cumplan las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad y corrección de los datos facilitados por los mismos (o, en su caso, por los suplentes) a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados o con cualquier otra finalidad, se consiga o no se consiga el fin perseguido por el participante, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante, con la consiguiente pérdida de cualesquiera derechos asociados a la participación en el Concurso, así como emprender las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar posibles actuaciones fraudulentas, anómalas, artificiales (dolosas o no) encaminadas a modificar la operativa del Concurso en cualquier forma, suponga ello o no alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que haya pruebas o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsables de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia de los premios entregados. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que pudieran surgir durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a los mismos.

9.3.- Ni Twitter ni cualquier otra red social que eventualmente pudiera estar involucradas en la celebración del presente Concurso patrocinan, avalan ni administran el presente Concurso ni están asociadas con el mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantenerlas completamente indemnes de cualquier reclamación que pudiera derivarse del Concurso.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso serán tratados por FANDROID para gestionar su participación en el Concurso, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega o envío de los premios, así como para la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de MAPFRE, de los datos personales relativos al nombre y apellidos (y/o usuario de Twitter) de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Concurso.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, los participantes reconocen y consienten la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID (http://entidades.imagina-media.com/; www.mediapro.tv) y al grupo mercantil al que pertenece MAPFRE. En este sentido, los datos de los ganadores podrán ser comunicados a MAPFRE para la difusión de los ganadores en sus redes sociales.

10.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptados los premios, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la entrega de los mismos, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión de los premios y/o para su correspondiente entrega y/o envío.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de las presentes Bases con motivo de la participación en el Concurso, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- La información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que el participante no solicite la supresión de sus datos. Si solicita la supresión de los mismos, los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (http://entidades.imagina-

media.com/) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha en la que solicite la supresión de sus datos.

10.7.- En el caso de que los participantes en el Concurso facilitaran a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantizan que han informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y que han obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentran autorizados para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la referencia: "Protección de Datos – Concurso Retos de Salud Fundación Mapfre – Reto a la comunidad" e indicando la petición en que se concreta la solicitud, en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv. No obstante, se podrá denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas.

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMAGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participantes o ganadores del Concurso y se comprometen a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

11.2.- Asimismo, los ganadores reconocen, aceptan y consienten que los vídeos o fotografías con los que han participado en el Concurso y sus datos personales, incluido su nombre de usuario en Twitter, podrán ser subidos a las redes sociales de la LVP, de FANDROID y/o de MAPFRE.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases, así como la aceptación de las decisiones que pudiera adoptar FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Concurso.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Concurso respecto a estos o a las presentes Bases, puede remitirla por correo electrónico a la dirección premios@lvp.global.

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación de los premios en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la web https://lvp.global/concursos/ o de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID y/o de MAPFRE, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el del presente Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página https://lvp.global/concursos/.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha de publicación: 14/11/2021
© 2021 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.